



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

M. G/pmc

DEFINE COMO EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES DE NIEVE DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTA A PRODUCTORES AGRICOLAS Y HABITANTES RURALES DE COMUNAS PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE COYHAIQUE Y DE GENERAL CARRERA, EN LA REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SANTIAGO, 14 JUL 2010

RES. EXENTA N° 286 / VISTO : el Oficio N°683, de 12 de Julio de 2010 de la Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.407 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2010, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas o habitantes rurales durante el año 2010.

Que es de público conocimiento, que se han registrado fuertes precipitaciones de nieve en las comunas de Lago Verde y Coyhaique, en la Provincia de Coyhaique y en la comuna de Río Ibañez, en la Provincia de General Carrera, en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, fenómeno que ha ocasionado la interrupción de la conectividad regional y local, generando aislamiento de carácter grave en sectores rurales.

Que las intensas nevazones han agravado la saturación de los suelos y ha generado incremento de los caudales de curso de agua, desbordes y deslizamiento de tierras entre otros efectos, fenómeno que ha afectado la actividad económica agrícola regional, ocasionando daños en la actividad productiva y negocio agrícola.

Que el referido fenómeno, además, afecta a la población rural de las comunas ya singularizadas, en forma especial en sus emprendimientos productivos y agricultura de subsistencia.

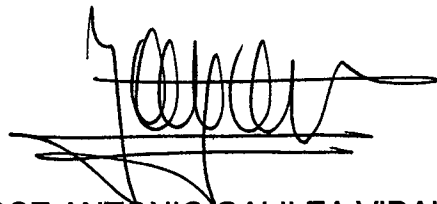
Que lo anterior hace necesario concurrir en ayuda de los productores agrícolas y habitantes rurales que están sufriendo los efectos de la referida emergencia agrícola.

R E S U E L V O:

1.- Defínase como emergencia agrícola las fuertes precipitaciones de nieve que han afectado a las comunas de Lago Verde y Coyhaique, en la Provincia de Coyhaique y comuna de Río Ibañez en la Provincia de General Carrera, en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

2.- Las ayudas que por la presente resolución serán otorgadas, estarán destinadas a los productores agrícolas y habitantes rurales de las comunas identificadas en el numeral precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESU-
PUESTOS.



**JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA**